

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIZAG LTDA

MANUAL DE METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL - SARAS

GESTION DE LA CALIDAD CONTROL DE CAMBIOS

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Tapay Mendoza Segundo Francisco	Gerente	26/04/ 2024	

Historial de modificaciones			
Fecha	Versión	Creado por	Descripción
	01	COAC NIZAG LTDA.	

Contenido

1. Manual de Procedimientos de SARAS	3
1.1. Introducción	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Generalidades	3
1.4. Metodología General de la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales	4
Actividad Económica del Socio o Cliente (CRITERIO SECTORIAL)	4
Magnitud de la Operación Financiera (CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD)	4
Localización del Negocio (CRITERIO DE SENSIBILIDAD TERRITORIAL)	4
Nivel de Riesgo del Sujeto de Crédito (CRITERIO INDIVIDUAL)	4
1.4.1. Fase 1: Metodología Estándar	5
1.4.2. Fase 2: Metodología Avanzada	15
1.5. Procedimientos de SARAS	17
1.5.1. Solicitud del Crédito	18
1.5.2. De la Debida Diligencia	18
1.5.3. De la Toma de Decisiones	19
1.5.4. Control y Seguimiento	20
1.5.5. De las Quejas y Denuncias	20
1.5.6. Mecanismo de Comunicación Externa e Interna	21
1.5.7. Reporte, Difusión y Comunicación	21
1.5.8. De las Excepciones	21
2. Procedimientos	22
2.1. Colocación de Crédito (Microcrédito)	22
2.2. Recepción de Quejas y Reclamos	25
2.3. Gestión de Control Interno, Seguimiento y Reportes	26
3. Disposiciones Generales	27
4. Anexos	28
4.1. Anexo No.1: Formulario de Evaluación Ambiental	28
4.2. Anexo No.2: Categorización actividad económica SARAS-SEPS	29
4.3. Anexo No.3: Lista de Exclusión de Actividades Económicas	30
4.4. Anexo No.4: Formulario Debida Diligencia Ambiental y Social	31
4.5. Anexo No.5: Plan de Acción	33
5. Bibliografía	33

1. Introducción

Ante la creciente importancia y exposición a los problemas ambientales y sociales, nace la necesidad de enfrentar de manera más apropiada los riesgos sobre esta temática en todo el sistema financiero nacional. Por esta razón, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nizag Ltda se encuentra involucradas en el desarrollo e implementación de sistema de administración de riesgos ambientales y sociales que permitan la mitigación de este tipo de riesgos, acorde la normativa vigente emitida por el Órgano de Control.

Las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario cumplen un rol fundamental en la economía, pues facilitan el flujo de dinero y canalizan recursos hacia diversos sectores de la economía. Muchas actividades productivas se financian con recursos de estas organizaciones, fomentando una relación estrecha entre los actores sociales, en la que comparten riesgos y responsabilidades sobre los impactos de las actividades financiadas.

El Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) es un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para identificar, supervisar y gestionar la exposición de la institución financiera a los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes de la Cooperativa.

1. Objetivo

El objetivo de la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nizag Ltda. es proporcionar de un procedimiento ordenado y sistemático que permita identificar, categorizar, evaluar y monitorear los riesgos directos de las solicitudes de crédito de los socios.

2. Generalidades

1. La política, proceso y metodología se deberá aplicar únicamente para la colocación de los microcréditos.
 2. Se deberá definir la lista de exclusión; en la cual se establezca cuales actividades no serán sujetas de financiamiento por parte de la Cooperativa.
 3. La Cooperativa deberá definir la metodología que utilizará para categorizar el nivel de riesgo ambiental y social; considerando que la normativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria contempla que al menos se lo deberá realizar considerando la actividad económica del socio, la cual se encuentra registrada en el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU en 6 dígitos.
 4. Los resultados de aprobación o negación de la operación de crédito relacionados con el riesgo ambiental y social deberán integrarse al expediente del crédito del socio.
 5. La identificación de puntos críticos, en cuanto al desempeño social y ambiental del socio, deberá quedar claramente visible en la fase de evaluación, así como los respaldos serán ubicados en el file del socio que es utilizado para la toma de decisión final sobre la operación de crédito.
-

6. La Cooperativa reconoce y acepta la importancia de los impactos ambientales y sociales internos y externos que pueden generar en una inadecuada administración del proceso de colocación de crédito, es por ello que se adopta controles y medidas correctivas para mitigar la presencia del riesgo ambiental y social en la cartera de crédito.

3. Lista de exclusión

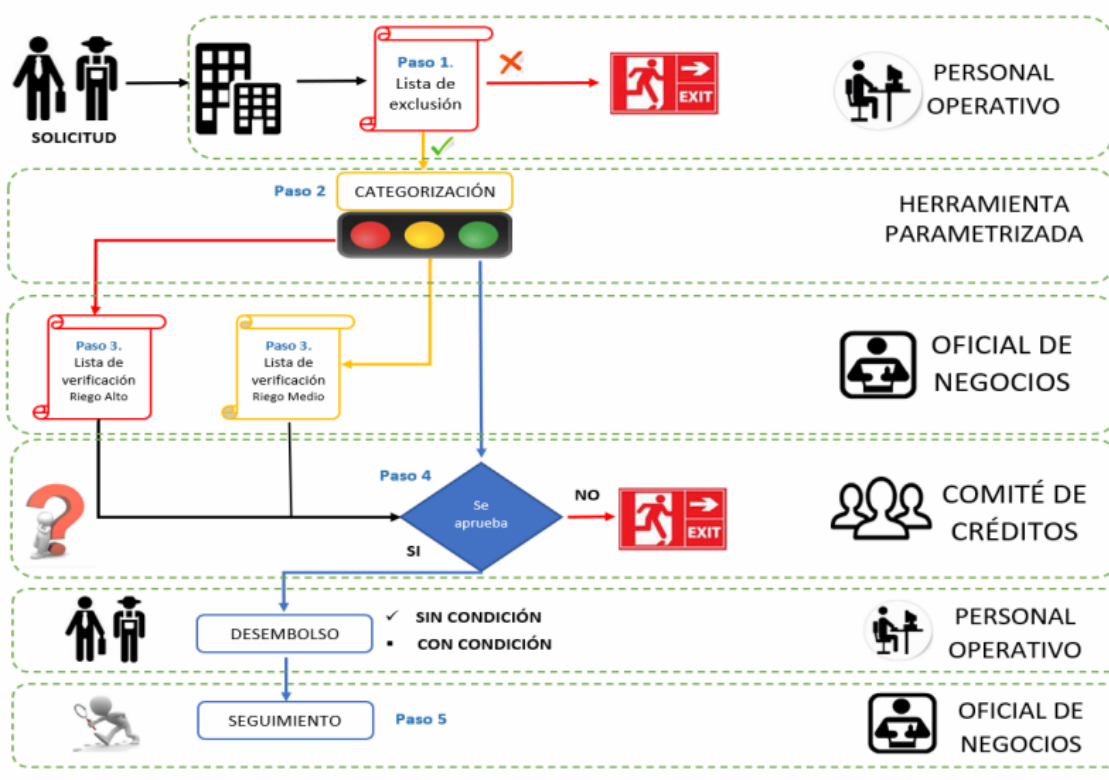
La Cooperativa, con la finalidad de tener claramente definido las actividades específicas a la cuales no podrá proporcionar financiamiento, y en estricto apego a la normativa local y a los estándares internacionales; ha definida la lista de exclusión detallada en el Anexo 3.

4. Componentes del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

La metodología para la aplicación del sistema de administración de riesgos ambientales y sociales está estructurada en función de las siguientes fases:

- a) Identificación del riesgo.
- b) Categorización del riesgo.
- c) Establecimiento de las medidas de control
- d) Seguimiento de las medidas de control

A continuación, se presenta un esquema del proceso del SARAS propuesto; incluyendo el rol de cada uno de los involucrados.



4.1 Identificación del Riesgo

En la fase de identificación del riesgo se identificarán de forma preliminar los potenciales riesgos ambientales y sociales a los cuales se encuentra expuesto la actividad del socio solicitante del crédito. El filtro considerado para esta fase es la lista de exclusión; esta lista es incorporada internamente por la COAC, y define las actividades económicas de los socios que por políticas internas no son objeto de financiamiento.

En el anexo 3 se observa el listado de la lista de exclusión de la Cooperativa en la cual, el personal operativo verificará que la actividad económica del socio que está solicitando financiamiento no conste en la lista de exclusión establecida.

4.2 Categorización del Riesgo

El riesgo ambiental y social se relaciona directamente con las actividades propias de los socios, por lo tanto, hay actividades que presentan más riesgos que otras.

El riesgo ambiental y social de cada solicitud de crédito para el cual se está solicitando el financiamiento a la Cooperativa será categorizado aplicando la siguiente metodología, cuyo resultado final es la obtención de una de las siguientes categorías:

- a) Riesgo Alto. – Actividades con riesgos o impactos ambientales y sociales potencialmente considerables, diversos, irreversibles o sin precedentes y que generalmente rebasan los límites del sitio del proyecto o las instalaciones.
- b) Riesgo Medio. – Actividades con riesgos ambientales y sociales reversibles y que se pueden mitigar con medidas disponibles.
- c) Riesgo Bajo. – Actividades que tienen impactos ambientales y sociales mínimos o con ningún efecto adverso.

Para categorizar a cuál de las categorías mencionadas anteriormente corresponde la actividad económica que se está financiando; se requiere tener en cuenta el principio de relevancia y el principio de proporcionalidad:

Principio de relevancia. – Se refiere al nivel de riesgo ambiental y social de las actividades económicas que reciben el financiamiento. Para identificar la relevancia se lo realizará en base a los siguientes componentes:

- a) **Nivel de riesgo ambiental y social sectorial.** - Se relaciona con las características propias de la actividad económica. Bajo este contexto, la exposición de la cartera de crédito de la cooperativa debe ser categorizada según su riesgo ambiental y social sectorial; por lo que se propone utilizar la categorización establecida en la normativa de la SEPS en su anexo 3.
- b) **Nivel de sensibilidad ambiental y social sectorial.** – El segundo factor a evaluar es la sensibilidad de las actividades de los socios que se están financiando, según su

ubicación; ya que el entorno puede afectar de modo significativo su exposición a los riesgos ambientales y sociales.

El riesgo del entorno se puede determinar mediante un análisis espacial de la susceptibilidad a las amenazas naturales según los tipos y niveles definidos por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE). La agregación de las capas de datos de los riesgos naturales permite determinar el nivel de riesgo del entorno sobre la actividad que se está financiando, en la misma escala utilizada por el SNGRE en los siguientes niveles: alto, medio, bajo y sin susceptibilidad.

Una vez evaluado el nivel de exposición de la cartera de crédito a los riesgos ambientales y sociales sectoriales y a la sensibilidad del territorio es posible analizar estos resultados aplicando el principio de la relevancia (Figura 1). La suma de la puntuación del riesgo ambiental y social sectorial y de la sensibilidad del territorio define la relevancia final (tabla 1)

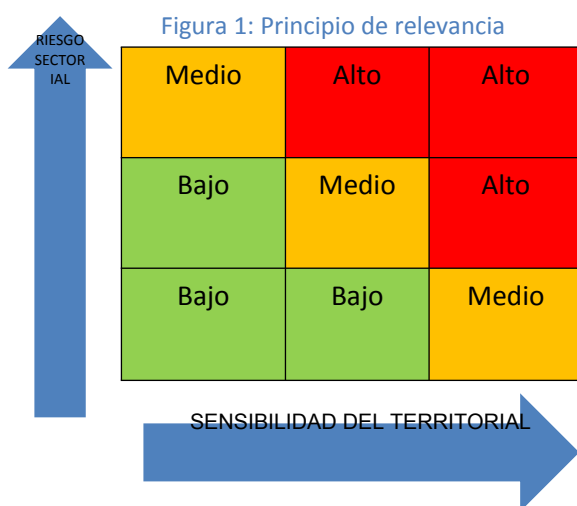


Tabla1: Suma de puntuaciones del principio de relevancia

Principio de Relevancia	Suma de Puntuaciones
Alta	8,01 – 10
Media	6,01 – 8
baja	0 – 6

Principio de Proporcionalidad. – Está relacionado con la naturaleza de las operaciones financiadas y la complejidad de los productos financieros ofrecidos; por lo que la proporcionalidad se basa en dos variables:

- a) **Volumen de las operaciones.** – Cuanto más grande es el monto de la operación de microcrédito, mayor es la exposición de la Cooperativa a los riesgos ambientales y sociales.

b) Duración de las operaciones. – Cuanto mayor es el plazo de la operación de microcrédito es mayor el tiempo de exposición para que los riesgos ambientales y sociales se materialicen.

Una vez evaluado el nivel de exposición de la cartera de microcrédito con la naturaleza de las operaciones financiadas y la complejidad de los productos, es posible analizar los resultados aplicando el principio de proporcionalidad (fig. 2). La suma de la puntuación del volumen y la duración de las operaciones de crédito define la proporcionalidad final (tabla 2).

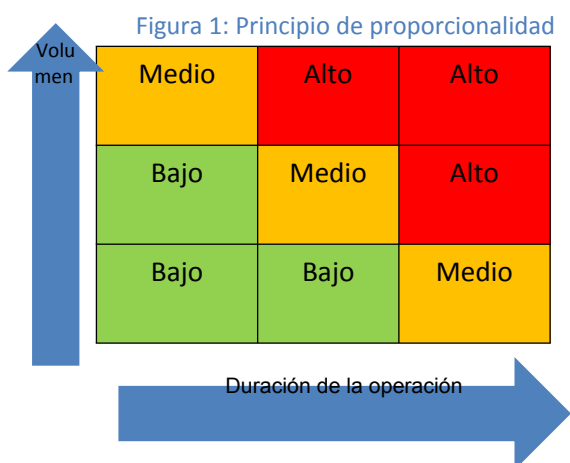


Tabla1: Suma de puntuaciones del principio de proporcionalidad

Principio de Relevancia	Suma de Puntuaciones
Alta	8,01 – 10
Media	6,01 – 8
baja	0 – 6

Integrando los principios de relevancia y proporcionalidad es posible categorizar el nivel de riesgo ambiental y social de la Cooperativa, según las categorías antes mencionada; por lo que el proceso de categorización del Riesgo Ambiental y Social a ser implementado utiliza un esquema parametrizado con los insumos de las características de las operaciones de crédito: CRITERIO SECTORIAL, CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD y CRITERIO DE SENSIBILIDAD TERRITORIAL conforme lo dispone la Resolución emitida por la SEPS para la Administración del SARAS: “tanto el elemento de proporcionalidad como el de sensibilidad territorial son opcionales; mientras que el de asignación de riesgo por actividad económica es obligatorio”.

Los pesos establecidos a las categorías de riesgos son:

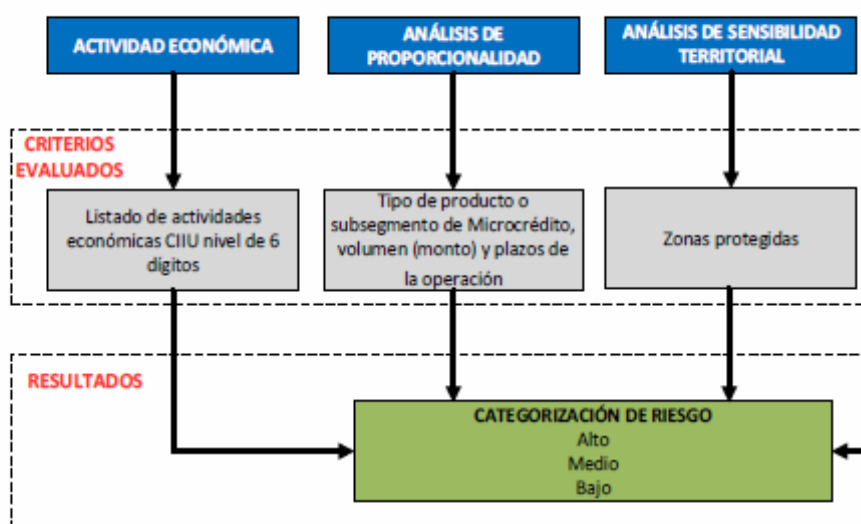
Categoría	Peso
Lista de exclusión	Negación
Sectorial	60%

Proporcionalidad	40%
------------------	-----

La suma producto de los pesos por las categorías de riesgo permiten obtener un puntaje de categorización del riesgo, que va en una escala del 1 (riesgo bajo) al 10 (riesgo máximo); los resultados son los siguientes:

Categoría	Inferior	Superior
Nivel de Riesgo Bajo	0.00	6.00
Nivel de Riesgo Medio	6.01	8.00
Nivel de Riesgo Alto	8.01	10.00

- Riesgo bajo; No requiere debida diligencia ni plan de acción
- Riesgo medio; SI requiere debida diligencia y opcional el plan de acción
- Riesgo alto; SI requiere debida diligencia y obligatorio el plan de acción



4.3 Establecimiento de las medidas de control

Una vez identificados y categorizados los riesgos ambientales y sociales vinculados a la solicitud de microcrédito se procederán a determinar las medidas necesarias para poder gestionarlos de manera adecuada; para lo cual se debe considerar los siguientes aspectos:

- Independientemente del nivel de riesgo, se debe inculcar en los socios el uso de las buenas prácticas ambientales y sociales, para lo cual se debe diseñar guías para entregarles a los socios.
- Las actividades económicas evaluadas cuyo nivel de riesgo sea bajo, deben continuar con el proceso normal del crédito; y las actividades evaluadas cuyo nivel de riesgo sea medio o alto, deben pasar a un proceso de debida diligencia.

Para la debida diligencia es recomendable diseñar un formulario que diseñe preguntas que no necesariamente tengan que ser planteadas a los socios, sino que pueden ser observadas por el oficial

de crédito en el momento de la visita. En este sentido, se plantean las siguientes secciones:

- **Información social:** en esta sección se incluyen campos de información relacionada con las valoraciones acerca del trato a los trabajadores, lo cual se puede evaluar mediante temas de afiliación al IESS, salud y seguridad ocupacional y temas de género.

N° de trabajadores hombres		N° de trabajadores hombres afiliados al IESS	
N° de trabajadores mujeres		N° de trabajadores mujeres afiliados al IESS	
¿Tiene demandas laborales?		¿Los trabajadores están operando con suficiente espacio y luz?	
¿Los trabajadores usan guantes, máscaras y gafas protectoras?		¿El local cuenta con permiso de bomberos?	

- **Evaluación ambiental:** Se debería diseñar un formulario que le ayude al oficial de crédito a complementar su análisis de los riesgos ambientales; para lo cual se debe diferenciar entre las actividades evaluadas con riesgo medio y las de medio alto.

Riesgo medio:

VERIFICAR SI:	SI	NO	NO APLICA
Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua			
Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura			
El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes			
El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes			
El impacto del ruido en los alrededores es limitado			
El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos			
La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada			
Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos y similares, son buenas o muy buenas.			

Riesgo alto

VERIFICAR SI:	SI	NO	NO APLICA
Las sustancias químicas se etiquetan y almacenan de forma segura			

(almacenamiento cerrado, cierre especializado)			
El agua contaminada se recoge de manera separada y recibe tratamiento por parte de una empresa especializada o se le aplica un tratamiento previo in situ.			
El suelo y los alrededores están libres de efluentes y líquidos que no hayan sido tratados.			
El personal está capacitado para manejar y almacenar con seguridad las sustancias químicas.			
Todas las emisiones se capturan, tratan y se ventilan adecuadamente al exterior.			
Los residuos líquidos de aceites y químicos NUNCA se vierten al sumidero (alcantarilla).			
Los residuos sólidos se almacenan en contenedores seguros y bien señalizados.			
Los residuos peligrosos o críticos son recogidos por una empresa especializada y calificada.			

Una vez aplicado los formularios anteriores se puede tener mayor claridad para identificar aquellas actividades económicas con riesgo medio y alto que necesiten la elaboración de un plan de acción en el que se deje constancia de los compromisos adquiridos por el socio y que deberán ser cumplidos en un plazo previamente determinado entre las partes, y que en ningún caso debe superar el plazo de la operación de crédito financiada; además en el plan de acción debe constar las posibles sanciones, por parte del ente de control y por parte de la Cooperativa, a las que se expone el socio por incumplimiento del plan de acción.

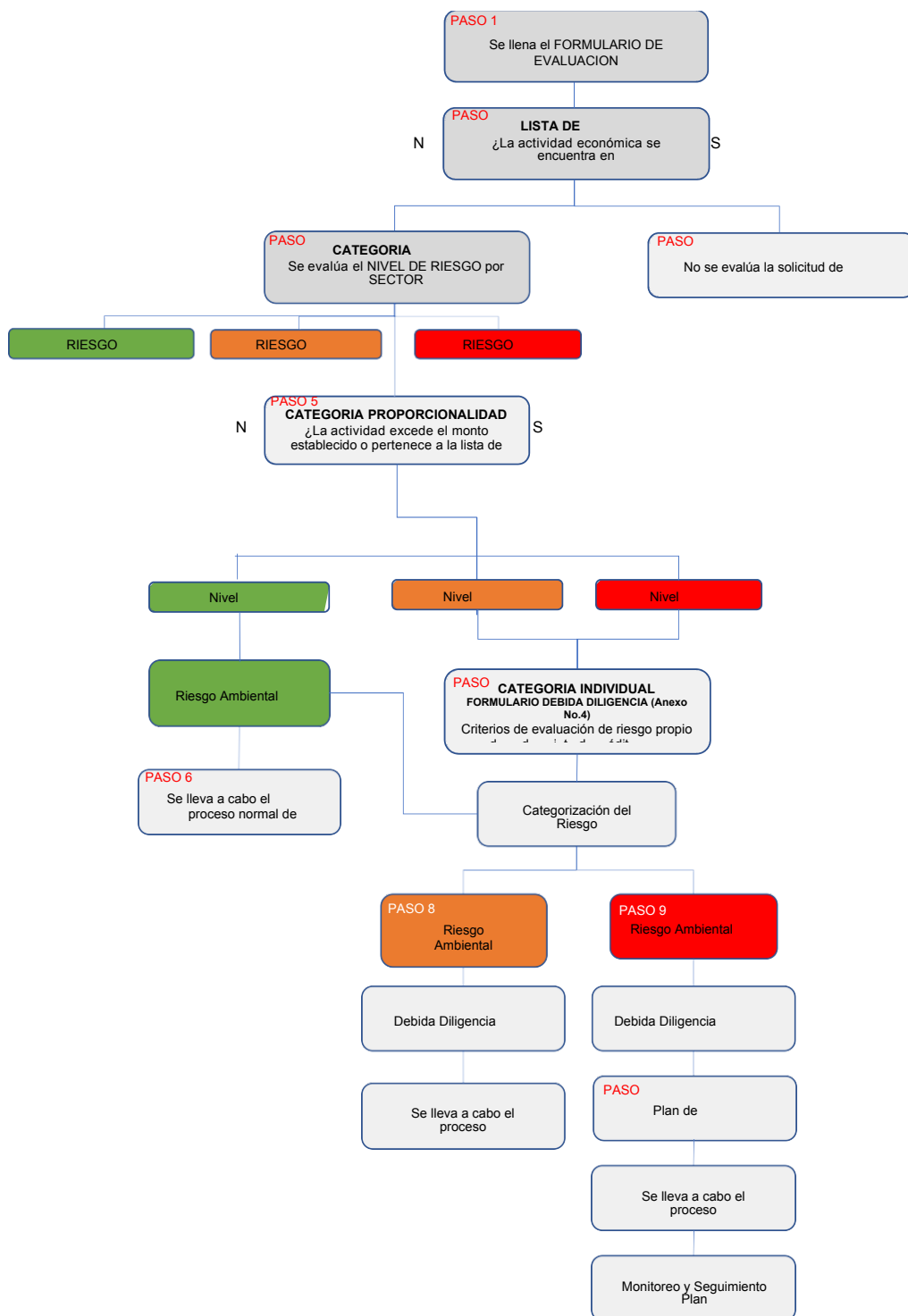
4.4 Seguimiento a las medidas de control

Para el seguimiento de la aplicación de las medidas establecidas para gestionar los riesgos ambientales y sociales de las solicitudes de crédito, de deberá seguir las siguientes pautas:

- Visitar presencialmente el sitio de aplicación del crédito otorgado al cliente, para verificar la debida ejecución de las medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales establecidas en el contrato de préstamo.
- elaborar una comunicación interna en la que se señale la fecha de la visita, los hallazgos sobre la aplicación de las medidas y las sugerencias asociadas.

5. Proceso para evaluar el riesgo ambiental y social

El recorrido del proceso de EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL de la Metodología establecida es el siguiente:



a) Paso 1

Registrar la información del socio en la sección INFORMACIÓN PERSONAL, los datos a registrar son:

- Tipo de Identificación

- Identificación
- Nombre
- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Dirección
- Descripción del Negocio
- Discapacidad

Adicional, se registrará el monto de otorgamiento, actividad económica y segmento de crédito.

b) Paso 2

La Cooperativa detalla la Lista de Actividades Económicas a las cuales no financiará por sus implicaciones ambientales y sociales negativas, de acuerdo con sus consideraciones internas que se encuentra detallada en el Anexo No.xxx: LISTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La lista de exclusión es el primer filtro o actividad para desarrollarse con la finalidad de determinar la elegibilidad de un crédito para financiamiento.

c) Paso 3

El Asesor de Crédito deberá negar de forma inmediata la colocación una solicitud de crédito cuando la actividad económica (CIU) del socio forme parte de la lista de exclusión, y termina el proceso del crédito.

d) Paso 4

De acuerdo con el CRITERIO SECTORIAL, establecido en el Anexo No.xx CATEGORIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA SARAS-SEPS, se determina en RIESGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, que constituye el factor obligatorio a ser evaluado de acuerdo con la Resolución vigente de SARAS emitido por la SEPS.

e) Paso 5

El proceso para ejecutar continúa con el siguiente esquema, en el que a través de una Metodología de PESOS y PONDERACIONES se define el NIVEL DE RIESGO de la Operación en términos ambientales y sociales.

La CATEGORIA de PROPORCIONALIDAD permite evaluar la magnitud de la operación financiera (crédito), para lo cual se considera la disgregación por segmentos o subsegmentos de crédito de acuerdo a lo que se establece en las Normas que regulan la segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, lo cual facilita hacer una diferenciación entre clientes micro empresariales y Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), ya sea por volumen de crédito o por nivel de ventas anuales.

Los criterios de evaluación, los pesos, escala y puntaje son los siguientes:

CATEGORIA DE PROPORCIONALIDAD				Peso	30%	3.00	
Segmento de Crédito	CATEGORIA Nivel de Vent		Monto		Código Segmento	Escala	Puntaje
	Inferior	Superior	Inferior	Superior			
Productivo Corporativo	5,000,000		1,000,000	0	CR	Grande	10
Productivo Empresarial	1,000,000	500,000	100,000	1,000,000	CM	Mediano	5
Productivo PYMES	100,000	1,000,000	0	100,000	CY	Pequeño	1
Consumo					CO	NA	
Educativo					EC	NA	
Educativo Social					ES	NA	
Vivienda de Interés Público					VI	NA	
Vivienda de Interés Social					VS	NA	
Inmobiliario					IN	NA	
Microcrédito de Acumulación Ampliada	20,000	100,000	20,000		MA	Grande	10
Microcrédito de Acumulación Simple	5,000	20,000	5,000	20,000	MS	Mediano	5
Microcrédito Minorista	0	5,000	0	5,000	MM	Pequeño	1

De acuerdo a la Resolución No. 647-2021-F emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emitida el 28 de febrero del 2021, la Segmentación del Crédito es:

CREDITO PRODUCTIVO. Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas y jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales. Los subsegmentos de crédito son:

- Productivo Corporativo.- Son operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00.
- Productivo Empresarial.- Son operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00.

- c. Productivo PYMES.- Son operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.0

MICROCREDITO. Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 100.000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, **cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por actividad** verificados adecuadamente por las entidades del Sistema Financiero Nacional.

- a. Microcrédito Minorista.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales iguales o inferiores a USD 5.000,00.
- b. Microcrédito de Acumulación Simple.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 5.000,00 y hasta USD 20.000,00.
- c. Microcrédito de Acumulación Ampliada.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 20.000,00 y hasta USD 100.000,00.

Una vez analizadas las Categorías SECOTRIAL Y PROPORCIONALIDAD se determina el nivel de riesgo ambiental y social bajo las siguientes ponderaciones:

Categoría	Peso
d) CATEGORÍA SECTORIAL	70%
e) CATEGORÍA PROPORCIONALIDAD	30%

Y los niveles de riesgo (puntos de corte) para cada categoría es la siguiente:

2.1 CATEGORIA SECTORIAL	Nivel Bajo	Nivel Medio	Nivel Alto
	1	5	10
2.2 CATEGORIA PROPORCIONALIDAD	Pequeño	Mediano	Grande
	1	5	10

f) Paso 6

Se lleva a cabo el proceso **NORMAL DE CREDITO**, si la OPERACIÓN cumple con los siguientes parámetros:

1. La actividad económica NO se encuentra en la LISTA DE EXCLUSION;
2. El NIVEL DE RIESGO por SECTOR ECONOMICO es **BAJO**;

En este caso, se genera de manera automática el Anexo No.1: Formulario de Evaluación Ambiental, como respaldo del análisis SARAS efectuado.

g) Paso 7

Para las Operaciones de Crédito tienen NIVEL DE RIESGO ambiental y social **MEDIO** y **ALTO** se aplica la CATEGORIA INDIVIDUAL (debida diligencia) la cual permite mitigar el RIESGO AMBIENTAL y SOCIAL, con base a las características propias del sujeto de crédito y la operación, en las siguientes categorías: i) Datos del Solicitante; ii) Descripción y Servicios del Negocio; iii) Características del Negocio y Crédito; iv) Manejo de la Materia Prima e Insumos; v) Manejo de Residuos y Desechos; y, vi) Aspectos Sociales.

Los CRITERIOS, PESOS Y PONDERACIONES y PREGUNTAS DE EVALUACION de los CATEGORIA INDIVIDUAL, son los siguientes:

h) CATEGORIA INDIVIDUAL		30%
Descripción y Servicios del Negocio		20%
Características del Negocio y Crédito		20%
Manejo de Materia Prima e Insumos		20%
Manejo de Residuos y Desechos		20%
Aspectos Sociales		20%

Descripción y Servicios del Negocio		20%
Zona de Ubicación del Negocio	10%	
Urbana		0
Rural		10
Antigüedad del Negocio	10%	
Más de 3 años		0
1 - 3 años		3
Menos de 1 año		6
Negocio Nuevo		10
El Negocio se encuentra en una Zona Protegida por el Ministerio del Ambiente	30%	
NO		0
SI		10
Posee Servicio de Agua Potable	10%	
SI		0
NO		10
Posee Servicio de Energía Eléctrica	10%	
SI		0
NO		10
Posee Servicio de Alcantarillado	10%	
SI		0
NO		10
Posee Servicio de Recolección de Basura	10%	
SI		0
NO		10
Posee Protección contra INCENDIOS	10%	
SI		0
NO		10

Características del Negocio y Crédito		20%
Tipo de Negocio	10%	
Servicios		0
Comercial		3
Producción artesanal / industrial (Mipyme)		6
Agrícola		10
Destino del Crédito	10%	
Capital de Trabajo		0
Activo Fijo		10
Tiene requerimientos, expedientes o sanciones realizadas por autoridad competente por incumplimiento de	30%	
NO		0
SI		10
El Negocio, por su ACTIVIDAD ECONOMICA, requiere PERMISOS AMBIENTALES del GAD o Ministerio del Ambiente	20%	
NO		0
SI		10
Permiso otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado (Municipio)	10%	
N/A		0
SI		5
NO		10
Permiso otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (Prefectura)	10%	
N/A		0
SI		5
NO		10
Permiso otorgado por el Ministerio del Ambiente	10%	
N/A		0
SI		5
NO		10
Manejo de Materia Prima e Insumos		20%
Fuente de la Materia Prima	10%	
Servicios		0
Comercial		2
Producción artesanal / industrial (Mipyme)		4
Agrícola		6
Otro		8
Naturaleza		10
Origen de Materia Prima	10%	
No tiene materia prima (comercialización)		0
Procesada		3
Natural con transformación		6
100% Natural (sin transformación)		10
Proceso de la Materia Prima e Insumos	10%	
Comercialización		0
Transformación		10
La Materia Prima e Insumos requiere almacenamiento y bodegaje especializado por riesgos de contaminación	10%	
NO		0
SI		10
Utiliza Productos Químicos como Materia Prima e Insumos	10%	
NO		0
SI		10
Tipo de Productos Químicos	10%	
N/A		0
Venta Libre		5
Controlados		10
El personal requiere capacitación para el manejo de los Productos Químicos	20%	
N/A		0
NO		5
SI		10
El manejo de los Productos Químicos requiere:	20%	
N/A		0

Manejo y tratamiento especializado	3
Manejo reservado	5
Manejo normal	7
Cero cuidado	10

Manejo de Residuos y Desechos		20%
Los Residuos y Desechos requieren manejo, recolección o tratamiento especializado?	20%	
NO		0
SI		10
Tipo de Desecho	20%	
Desechos y Residuos COMUNES		0
Químicos/Biológicos contaminantes SIN TRATAMIENTO		5
Químicos/Biológicos contaminantes CON TRATAMIENTO		10
Requerimiento del Manejo del Agua	20%	
Desfogue en el servicio público (normal)		0
Tratamiento Especializado de Aguas Servidas		10
Existen EMISIONES al aire que se consideran contaminantes	20%	
NO		0
SI		10
Requerimiento del tratamiento de EMISIONES	20%	
No hay EMISIONES Contaminantes		0
Tratamiento Especializado de EMISIONES		10
Aspectos Sociales		20%
Tiene empleados que colaboran en el negocio?	20%	
NO		0
SI		10
Número de empleados		
Mujeres		
Hombres		
Total		
El Negocio debe cumplir con la normativa de SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	15%	
NO		0
SI		10
El Negocio cuenta con la infraestructura laboral adecuada (espacio, agua, iluminación, sanitarios, aireación, etc)	15%	
SI		0
NO		10
El Negocio cuenta con medidas de seguridad y protección a los empleados?	10%	
SI		0
NO		10
El Negocio (solicitante) tiene demandas laborales en proceso?	40%	
NO		0
SI		10

Para establecer el NIVEL DE RIESGO por EVALUACION INDIVIDUAL se aplica la siguiente escala:

NIVEL DE RIESGO CATEGORIA INDIVIDUAL	
Nivel Bajo	Menor a 4
Nivel Medio	Entre 4 y 7
Nivel Alto	Mayor a 7

La actividad económica es aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial del socio o cliente y que tiene asignado un código CIU de 6 dígitos, que se encuentra definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.

1. **Nivel de Riesgo Bajo:** designado para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos, o no adversos.
2. **Nivel de Riesgo Medio:** designado para actividades económicas que pueden generar

impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en

sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y,

3. **Nivel de Riesgo Alto:** designado para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales diversos, irreversibles o sin precedentes;

Los PESOS y PONDERACIONES de la CATEGORIA SECTORIAL, son los siguientes:

2.3 CATEGORIA INDIVIDUAL	Nivel Bajo	Nivel Medio	Nivel Alto
	3	6	10

Si la OPERACIÓN DE CREDITO tiene **RIESGO AMBIENTAL BAJO**, luego de aplicar los CRITERIOS SECTORIAL, POPORCIONALIDAD e INDIVIDUAL se lleva a cabo el proceso normal de análisis, aprobación, instrumentación y liquidación del crédito; es decir se mitigó la operación SARAS.

h) Paso 8

Si la Operación de Crédito presenta como resultados en la CATEGORIZACION DEL RIESGO:

RIESGO MEDIO

DEBIDA DILIGENCIA SIMPLE

La Debida Diligencia SIMPLE contempla:

1. La suscripción del Anexo No.4: Formulario Debida Diligencia Ambiental, documento que es generado automáticamente por el software y debidamente firmado, el que se incluirá en el FILE DE CREDITO como parte de los documentos habilitantes y el proceso de crédito continúa normalmente.
2. Socialización del FOLLETO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES que la Cooperativa entregará a los socios para que conozcan las Medidas de Mitigación y Monitoreo Ambiental que los socios y solicitantes de crédito puede aplicar para alinear los procesos productivos a los riesgos ambientales potencialmente generados.

Si la OPERACIÓN DE CREDITO tiene RIESGO AMBIENTAL MEDIO y la aplicación de la DEBIDA DILIGENCIA SIMPLE, se lleva a cabo el proceso normal de análisis, aprobación, instrumentación y liquidación del crédito.

i) Paso 9

Si la Operación de Crédito tiene RIESGO ALTO, se debe ejecutar el proceso:

RIESGO ALTO

DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

La Debida Diligencia AMPLIADA contempla:

1. La suscripción del Anexo No.4: Formulario Debida Diligencia Ambiental, documento que debe ser llenado y debidamente firmado, el que se incluirá en el FILE DE CREDITO como parte de los documentos habilitantes y el proceso de crédito continúa normalmente.
2. Socialización del FOLLETO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES que la Cooperativa entregará a los socios para que conozcan las Medidas de Mitigación y Monitoreo Ambiental que los socios y solicitantes de crédito puede aplicar para alinear los procesos productivos a los riesgos ambientales potencialmente generados.
3. Definición del PLAN DE ACCION (Anexo No.5) de COMPROMISO de MEDIDAS DE MITIGACION y MONITOREO que el socio solicitante de crédito plantea implementar con la finalidad de mitigar y minimizar los impactos ambientales que su actividad económica genera, en cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas de gestión ambiental y social.

j) Paso 10

El PLAN DE ACCION que se establezca debe ser monitoreado por la Cooperativa, a través de los funcionarios de crédito y el Responsable de Riesgo Ambiental y Social, para lo cual se aplicarán los procedimientos de supervisión de cartera de crédito.

Una vez que aprobado el PLAN DE ACCION (acuerdo formal entre el socio y el Asesor de Crédito), se lleva a cabo el proceso normal de análisis, aprobación, instrumentación y liquidación del crédito.

- **Solicitud del Crédito**

1. El Asesor de Crédito deberá realizar una evaluación preliminar de la solicitud de crédito a colocar, determinando la existencia e impacto de las siguientes variables:
 - i. Actividad Económica del Socio
 - ii. Magnitud de la Operación de Crédito (Análisis de Proporcionalidad)
 - iii. Análisis Individual
 - iv. Localización del Negocio del Socio (Análisis de Sensibilidad Territorial)
2. El análisis de proporcionalidad deberá contemplar relación existente entre el tipo de producto o subsegmento de Microcrédito, volumen (monto) y plazos de la operación.
3. El análisis individual conlleva a la relación existente del riesgo de crédito del socio y de la operación: Descripción y Servicios del Negocio, Características del Negocio y Crédito, Manejo de Materia Prima, Manejo de Residuos y Desechos y Aspectos Sociales.
4. El análisis de sensibilidad territorial deberá considerar la ubicación geográfica de la actividad económica en donde se desarrolla Las operaciones del socio, en la cual se identifique las zonas protegidas del sector.
5. Una vez definido el nivel de riesgo de la operación de crédito, solo en las operaciones a procesarse con riesgo alto y superiores a 10.000, el oficial de riesgo ambiental y social deberá realizar la visita técnica.

- **De la Debida Diligencia (Categoría Individual)**

1. El proceso de debida diligencia se orienta al uso de preguntas específicas que permitirá la extracción de información del desempeño ambiental y social del socio.
2. El Asesor de Crédito realizará visitas in situ en el lugar de operación del socio con la finalidad de realizar el levantamiento de información socioambiental requerida.
3. El Asesor de Crédito deberá aplicar el proceso de debida diligencia siempre y cuando el resultado del nivel de riesgo total de la operación de crédito sea alto y medio; por lo que el nivel de riesgo bajo no necesitará de un proceso de debida diligencia.
4. El levantamiento de información de una debida diligencia deberá contener al menos lo siguiente:
 1. Componente Ambiental
 - a. Verificación del cumplimiento con la normativa ambiental mediante presentación de su respectivo permiso ambiental (Certificado, Registro o Licencia); e,
 - b. Información que permita identificar posibles afectaciones al suelo, aire, agua, biodiversidad y gestión de residuos. *Anexo 4: Formulario Debida Diligencia Ambiental y Social*
 2. Componente Social
 - c. Información relacionada con evaluaciones objetivas de condiciones laborales, aplicación de medidas de salud y seguridad ocupacional y temas de género. *Anexo 4: Formulario Debida Diligencia Ambiental y Social*

5. Siempre que exista una alerta de nivel de riesgo alto, el Oficial de Riesgo Ambiental y Social deberá realizar una revisión de información adicional con la finalidad de verificar la gestión realizar por el Asesor de Crédito.
6. El proceso de debida diligencia deberá ser aplicado por el Asesor de Crédito cuyo resultado es generado de la evidencia detectada en la visita in situ, por ningún motivo las preguntas de debida diligencia deben ser contestadas por el socio de manera directa.

- **De la Toma de Decisiones**

1. Posterior a la aplicación de un proceso de debida diligencia, el Asesor de Crédito podrá decidir las siguientes opciones para continuidad del flujo de crédito (ingreso de la solicitud):
 - a) Que no exista ninguna identificación de riesgos ambientales y sociales significativos, en cuyo caso se debe proseguir con el proceso habitual para el análisis y aprobación del crédito;
 - b) Que el monto del crédito solicitado se vaya a destinar exclusivamente para la aplicación de medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales identificados, evento en el cual se podrá continuar con el proceso de la solicitud de crédito;
 - c) Que se identifiquen riesgos ambientales respecto de los cuales el socio esté dispuesto a formalizar su compromiso de aplicar medidas correctivas posteriores al desembolso. En ese caso, el Nivel de Aprobación podrá aceptar y formalizar la aplicación de tal compromiso en la fase de aprobación de crédito; y,
 - d) Que se identifiquen riesgos ambientales significativos, respecto de los cuales el socio no muestre interés para aplicar correctivos, en cuyo caso se deberá rechazar la solicitud de crédito.
2. El Plan de Acción deberá contener al menos los siguientes requisitos de información. *Anexo 5: Plan de Acción:*
 - N° Socio
 - Nombre y Apellido del Socio
 - Monto
 - Plazo
 - Actividades para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible.
 - Fecha inicio
 - Fecha fin
 - Sustento que sirve de prueba del cumplimiento de la acción acordada
 - Responsable dentro de la Cooperativa para realizar la verificación
 - Firma del cliente.
3. Si una operación de crédito aplica un Plan de Acción correspondientes al tema ambiental y social, se deberá legalizar formalmente por el socio y Asesor de Crédito previo al ~~desembolso, mismo que será instrumento esencial para el seguimiento respectivo.~~

4. Se deberá adjuntar el file del crédito el acta que registre la decisión de asumir o rechazar los riesgos ambientales y sociales de la operación de crédito que contenga un plan de acción.

- **Control y Seguimiento**

1. Una vez desembolsado el crédito, el Asesor de Crédito deberá verificar y evaluar el cumplimiento de los compromisos aceptados por el socio.
2. Las actividades y sus fechas de cumplimiento registradas en el Plan de Acción deben ser cumplidas sin excepción alguna, caso contrario la Cooperativa deberá observar el comportamiento del socio para ser tomado como insumo principal para el análisis de una próxima colocación de crédito.
3. Las evidencias de cumplimiento de las actividades del Plan de Acción deberán registrarse o adjuntar en el file de crédito del socio.
4. Si en el plan de acción está como actividad, la adquisición de permiso ambiental, será de obligatoriedad de cumplimiento para montos superiores a 48.000

- **De las Quejas y Denuncias**

1. La Cooperativa deberá receptar y administrar las quejas y denuncias respecto al riesgo Ambiental y Social, debido que los socios o la comunidad puede percibir la afectación del proyecto financiado por la entidad.
2. El mecanismo de gestión de las quejas y denuncias por riesgo ambiental y social podrá ser mediante la página web de la Institución, call center o buzones especializados en cada una de las oficinas que la Cooperativa disponga.
3. Se deberá retroalimentar de manera mensual al Oficial de Riesgo Ambiental y Social el número total de quejas y reclamos receptados.
4. El funcionario encargado de la revisión y registro de las quejas y reclamos deberá enviar el registro completo del incidente al Oficial de Riesgo Ambiental y Social, al menos con la siguiente información de la queja o reclamo:
 - Fecha de Ingreso
 - Canal
 - Socio
 - Inconformidad
 - Detalle de la queja o reclamo
 - Oficina (y funcionarios) involucrados
 - Detalle de la investigación
5. Se deberá garantizar la confidencialidad de los socios/clientes que presenten algún tipo de queja/reclamo hacia la institución, de esta manera se mantiene el compromiso de reservar la información y cuidar de la integridad de cada soci

- **Mecanismo de Comunicación Externa e Interna**

1. La Cooperativa deberá establecer un mecanismo de difusión para sus partes interesadas, la comunicación externa se realizará mediante la página web de la institución (para los proyectos que financie cuando sean de riesgo socio ambiental alto y/o medio) y la comunicación interna mediante los procedimientos para la difusión de políticas y procedimientos aprobados por la Cooperativa; o por medio de programas de capacitación y concientización que serán coordinados en conjunto con el área de Talento Humano de la Cooperativa.

- **Reporte, Difusión y Comunicación**

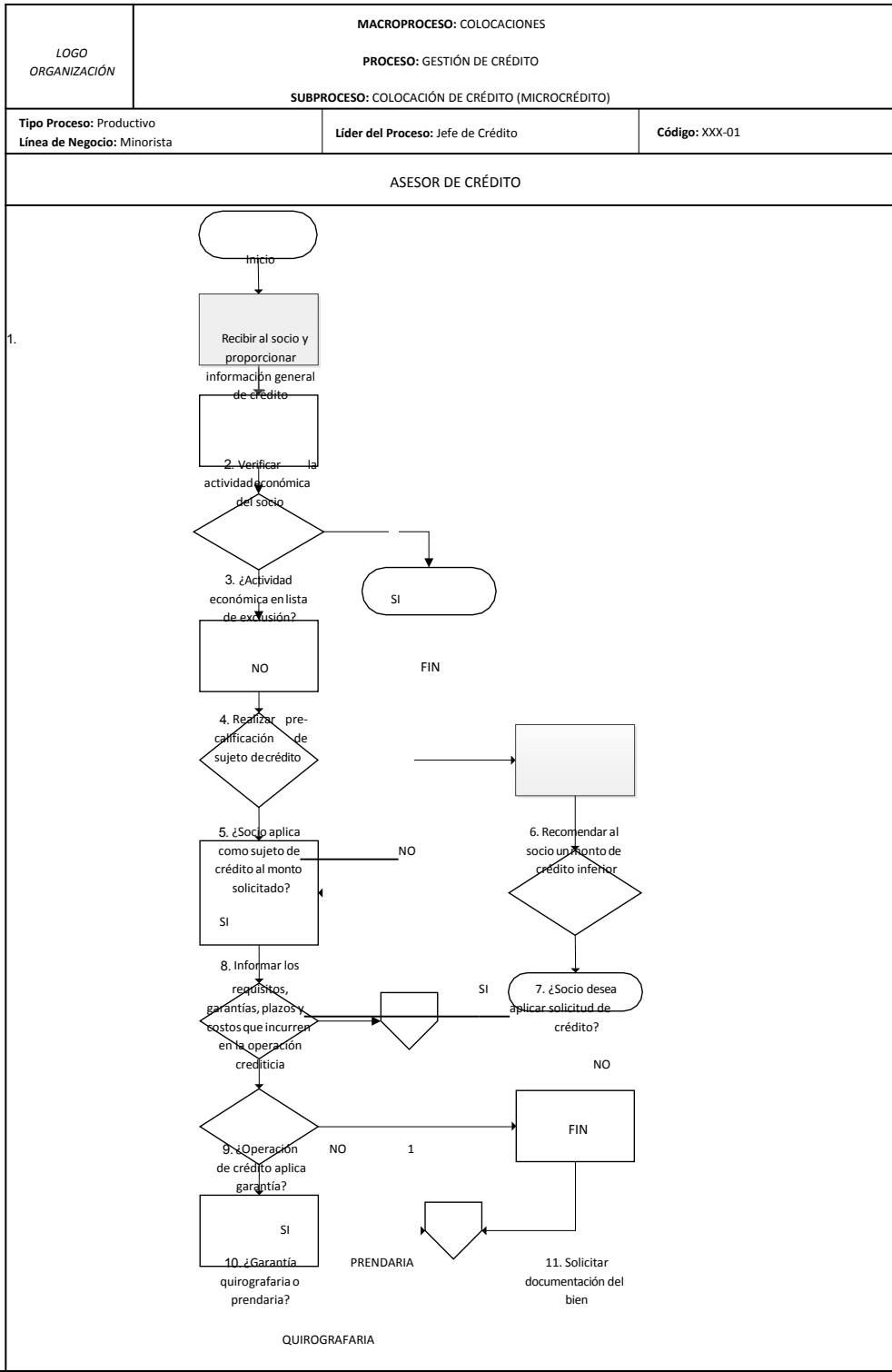
1. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social en conjunto con el Jefe de Crédito/Asesor de Crédito deberá elaborar un informe integral de la gestión de Riesgo Ambiental y Social ejecutado en todas las operaciones de microcrédito; dicho informe será remitido de manera anual al Organismo de Control con corte al 31 de diciembre de cada período.
2. El informe de resultados de riesgo ambiental y social será comunicado de manera interna al Comité de Administración Integral de Riesgos de forma semestral.
3. La Cooperativa deberá comunicar las políticas principales, así como su misión y visión de Riesgo Ambiental y Social, información que se encontrará en un lugar visible en cada una de las oficinas y página web de la Institución.
4. El Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Ambiental será comunicado y difundido para todo el personal involucrado en la colocación de operaciones de crédito, mismo que será de cumplimiento obligatorio.
5. El Administrador de Riesgos en conjunto con el área de Talento Humano o Gerente General deberán efectuar programas de capacitación de Riesgo Ambiental y Social hacia todo el personal involucrado en el proceso de crédito, de la misma forma la Administración deberá asegurar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

- **De las Excepciones**

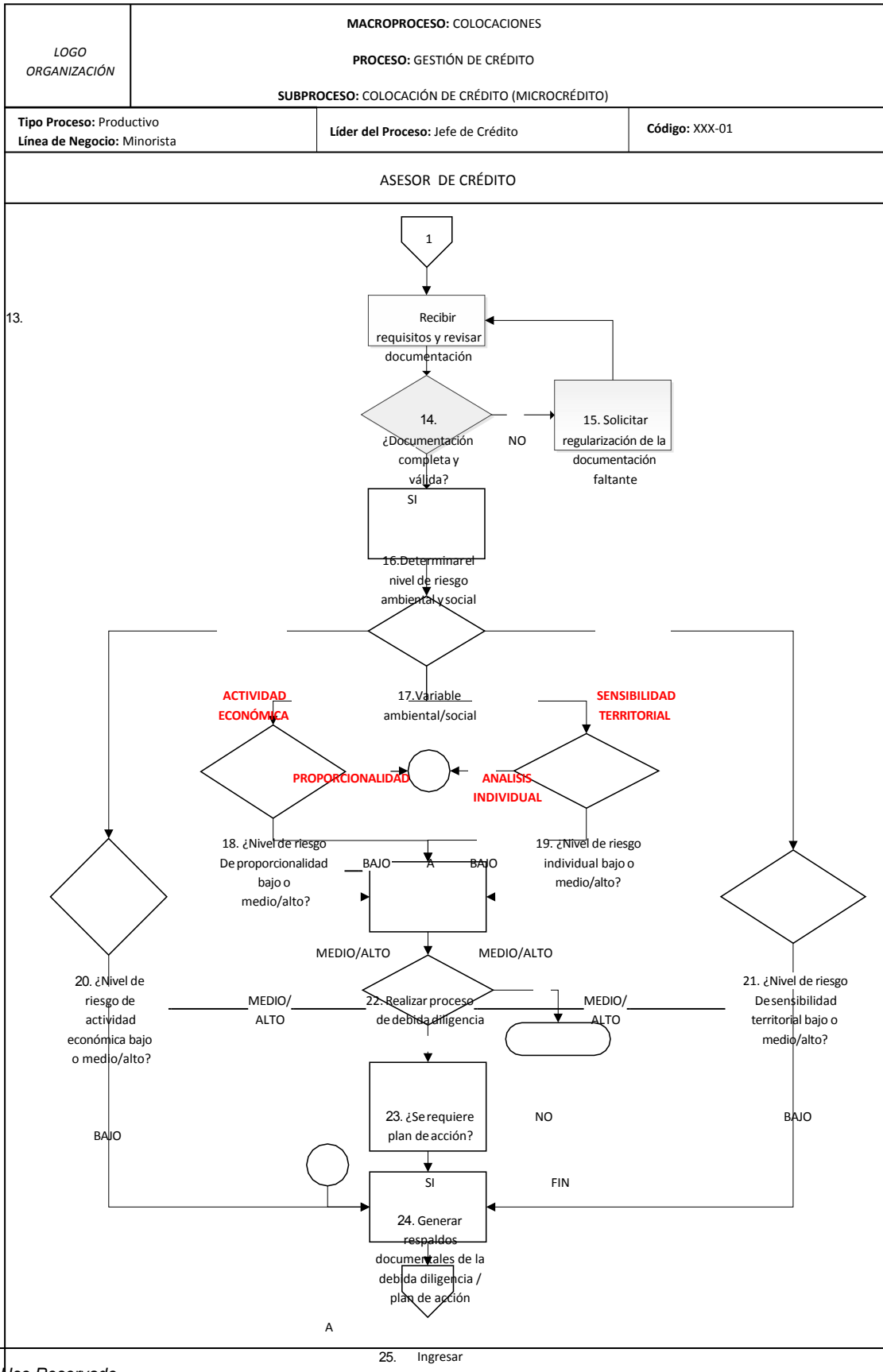
1. La Gerencia General aprobará las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS en las operaciones de crédito que se encuentren financiando.
2. No se excepcionarán operaciones de crédito en sectores que se encuentren en la Lista de Exclusión de Actividades Económicas.

2. Procedimientos

2.1. Colocación de Crédito (Microcrédito)

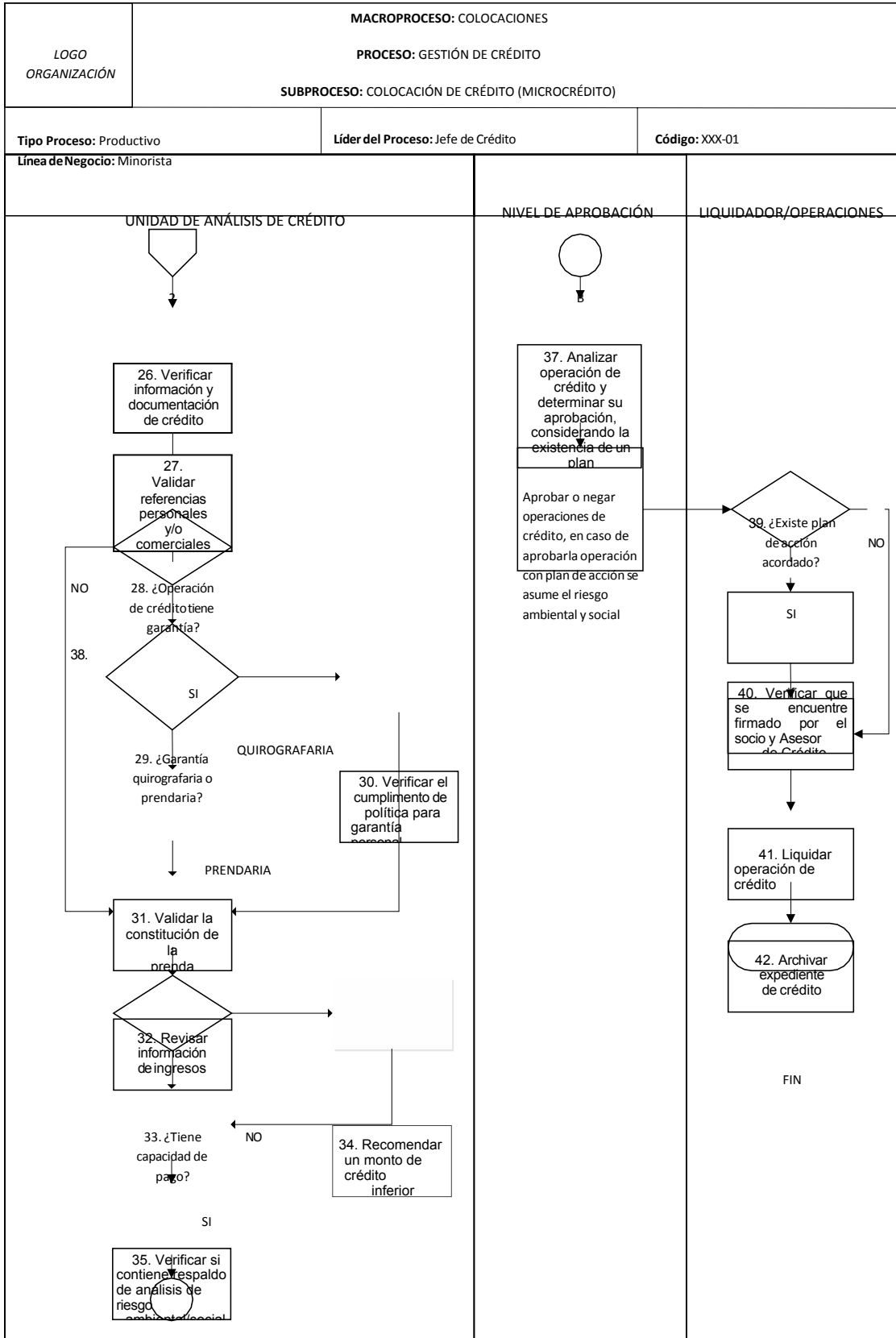


12. Solicitar _____ 1 _____
documentación del
garante



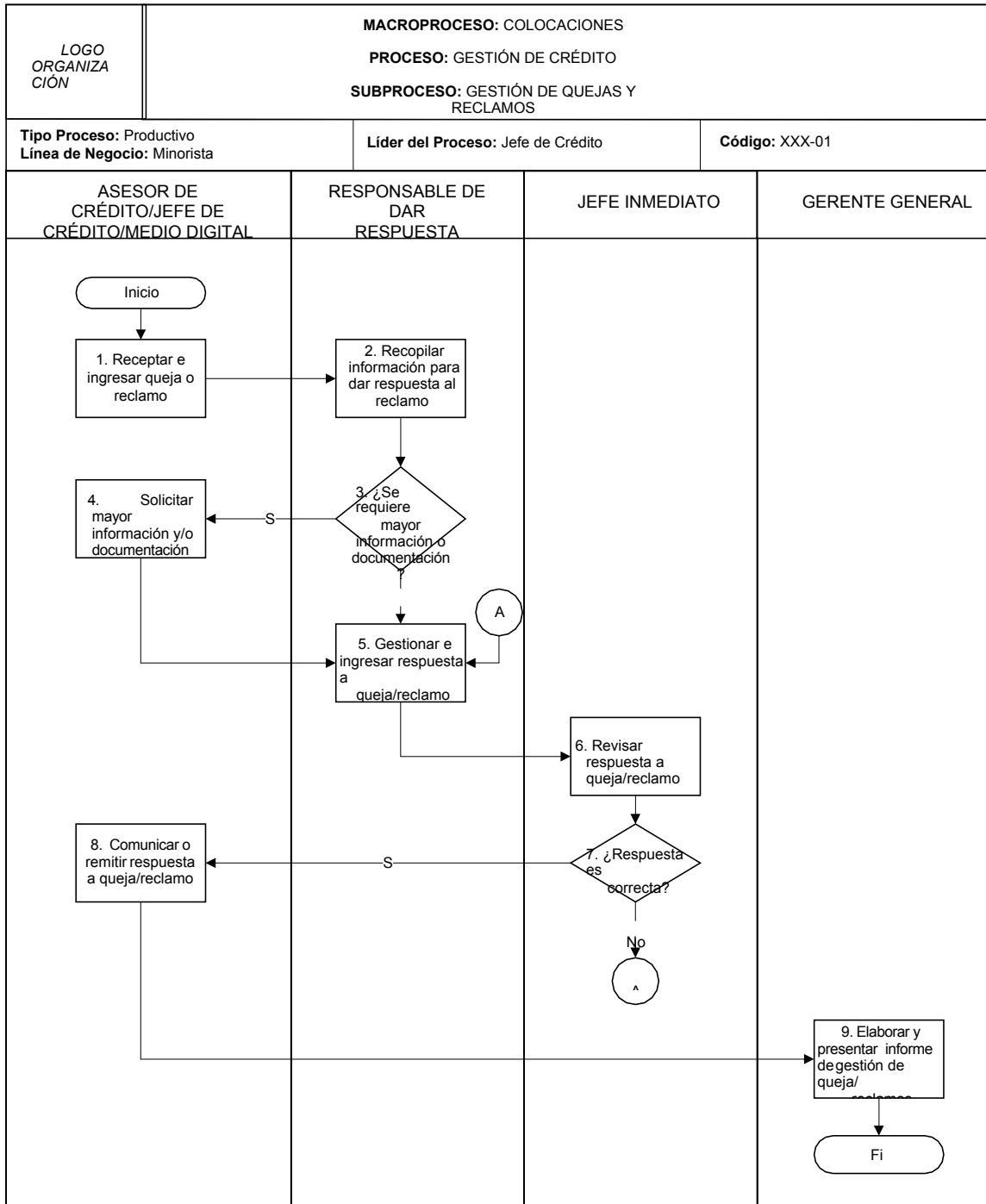
solicitud de crédito
al sistema

2

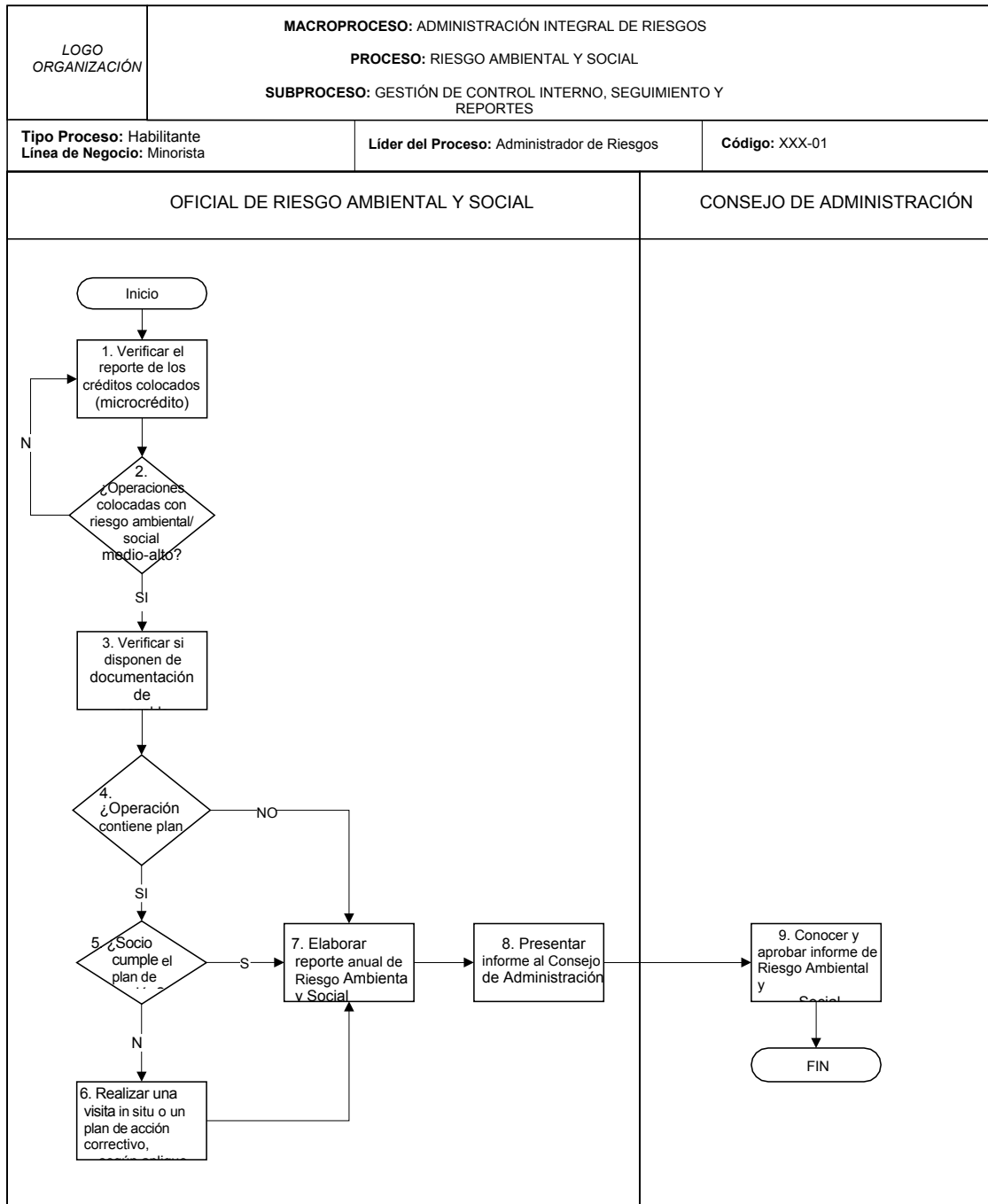


B

2.2. Recepción de Quejas y Reclamos



2.3. Gestión de Control Interno, Seguimiento y Reportes



3. Disposiciones Generales

- Todas las dudas o lo no previsto en este reglamento, conocerá y resolverá en única y última instancia el Gerente General y el Consejo de Administración.
- Se deroga los manuales y resoluciones internas que se opongan al presente manual

El presente manual entrará en vigencia una vez que el Consejo de Administración lo apruebe.
Dado en...

**Presidenta del Consejo de Secretaria del Consejo de
Administración**

El presente manual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, fue debatida y aprobada por el Consejo de Administración, el de 06 de marzo del 2023

4. Anexos

4.1. Anexo No.1: Formulario de Evaluación Ambiental

FORMULARIO DE EVALUACION DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL					
Fecha					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombres			Descripción del Negocio		
CATEGORIA PROPORCIONALIDAD		CATEGORIA SECTORIAL			
Tipo ID	Identificación	Monto Solicitado	Segmento de Crédito	Código CIU	Descripción del CIU
DECLARACION					
<p>Por medio de la presente declaración, manifiesto que la información suministrada es verdadera y refleja la realidad del negocio y la operación de crédito. En caso de que alguno de los datos fuere incorrecto, impreciso o incompleto, el socio acepta que la Cooperativa podrá negar la concesión y/o entrega del producto solicitado.</p> <p>Eximo de cualquier responsabilidad a la Cooperativa si los datos entregados son falsos, erróneos, inexactos e incompletos. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a la Cooperativa para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento). Autorizo a la Cooperativa a verificar la información y datos suministrados, sea de forma telefónica y/o presencial, incluyendo las visitas e inspecciones de campo que se necesiten para confirmar la validez y consistencia de los datos suministrados.</p> <p>La Cooperativa, como destinatario de los referidos datos, protegerá la privacidad de los datos que han sido proporcionados por el socio. El socio por su parte, declara conocer que la recopilación de datos se realiza en virtud del servicio o producto por el cual solicita información y/o desea contratar.</p> <p>En mi calidad de deudor de la Cooperativa, DECLARO que:</p> <p>A. Que doy cumplimiento a la legislación ambiental, así como los requerimientos ambientales y sociales que la Cooperativa considere necesarios para la ejecución de la actividad productiva a financiar.</p> <p>B. Me obligo a no utilizar los fondos de los créditos que se llegaren a otorgar en actividades que se encuentren en la lista de exclusión de la Cooperativa, deterioren el ambiente, violen los derechos humanos o contravengan la legislación vigente en materia ambiental y social.</p> <p>C. Me comprometo a cumplir con las buenas prácticas ambientales y sociales para la realización de las actividades de mi negocio en pro del desarrollo sostenible.</p> <p>D. Me comprometo a notificar a la Cooperativa en el caso que se presenten INDICENTES de riesgo ambiental que merecen medidas de mitigación o recuperación ambiental</p>					
Firma Solicitante		Firma Solicitante		Firma Cooperativa	

4.2. Anexo No.2: Categorización actividad económica SARAS-SEPS

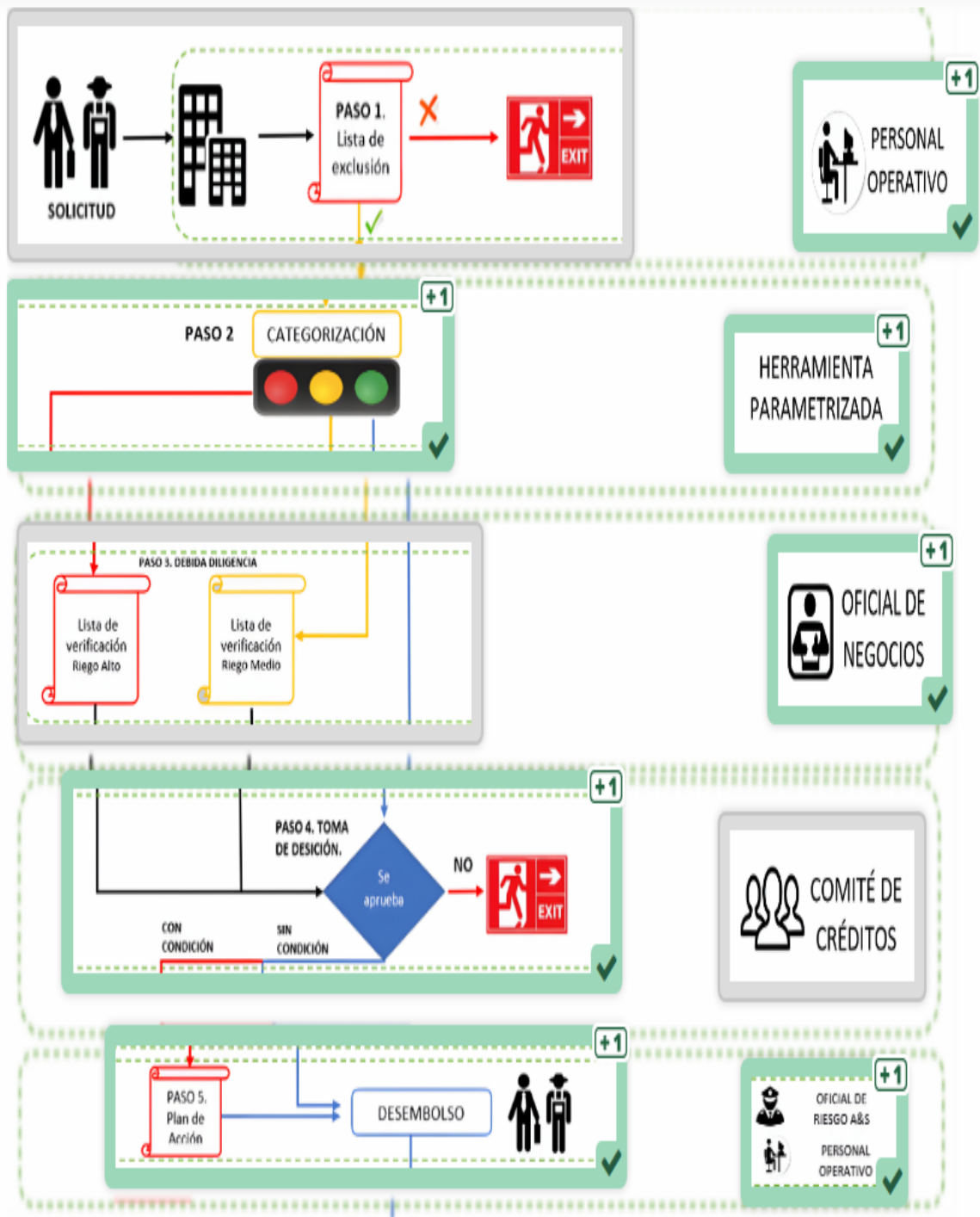
Archivo: 6.6.2 Anexo 1. Categorización ACTIVIDAD ECONOMI



DELL

2023-07-23 22:12:43

Revisar la lista de la SEPS ya que hay actividades que no tienen un riesgo y la COAC debe la actividad



4.3. Anexo No.3: Lista de Exclusión de Actividades Económicas

Código CIU	DESCRIPCION	Riesgo Ambiental
A0115	CULTIVO DE TABACO.	Excluido
A01150	CULTIVO DE TABACO.	Excluido
A011500	Cultivo de tabaco en bruto.	Excluido
C1101	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	Excluido
C11010	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	Excluido
C110101	Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.	Excluido
C110102	Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohol	Excluido
C110103	Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas).	Excluido
C110104	Servicios de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C1200	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	Excluido
C12000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	Excluido
C120001	Elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco: tabaco homogeneizado o reconstituido, cigarrillos,	Excluido
C120002	Desnervado y secado de las hojas de tabaco.	Excluido
C120003	Elaboración de extractos y esencias de tabaco.	Excluido
C120004	Servicios de apoyo a la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C2520	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	Excluido
C25200	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	Excluido
C252001	Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcét	Excluido
C252002	Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras)	Excluido
C252003	Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido.	Excluido
C252004	Fabricación de municiones de guerra	Excluido
C252005	Servicios de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C3040	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.	Excluido
C30400	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.	Excluido
C304001	Fabricación de vehículos militares de combate: tanques de combate, vehículos anfibios blindados.	Excluido
C304002	Servicios de apoyo a la fabricación de vehículos militares de combate a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
G462013	Venta al por mayor de tabaco sin elaborar.	Excluido
G463095	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación.	Excluido
G463096	Venta al por mayor de productos de tabaco.	Excluido
R9200	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	Excluido
R92000	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	Excluido
R920002	Gestión (explotación) de máquinas de juegos de azar accionadas con monedas y explotación de casinos, incluidos casinos flo	Excluido
R920003	Gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos.	Excluido
R920004	Apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y fuera del hipódromo y otros servicios de apuestas.	Excluido

4.4. Anexo No.4: Formulario Debida Diligencia Ambiental y Social

FORMULARIO DE EVALUACION DE RIESGO									
Fecha									
DATOS DEL SOLICITANTE									
Nombres					Descripción del Negocio				
CATEGORIA PROPORCIONALIDAD		CATEGORIA SECTORIAL							
Tipo ID	Identificación	Monto Solicitado	Segmento de Crédito	Código CIU	Descripción del CIU				
CATEGORIA INDIVIDUAL									
DESCRIPCION Y SERVICIOS DEL NEGOCIO									
Provincia			Cantón			Parroquia			
Dirección									
CRITERIO DE SENSIBILIDAD TERRITORIAL (FASE 2)									
Georeferenciación del Negocio (OPCIONAL)					Latitud		Longitud		
Zona de Ubicación del Negocio				Urbana		Rural			
Antigüedad del Negocio		Negocio Nuevo	Menos 1 año	1 - 3 años		Más de 3 años			
El Negocio se encuentra en una Zona Protegida por el Ministerio del Ambiente					SI		NO		
Servicios Básicos									
Posee Servicio de Agua Potable					SI		NO		
Posee Servicio de Energía Eléctrica					SI		NO		
Posee Servicio de Alcantarillado					SI		NO		
Posee Servicio de Recolección de Basura					SI		NO		
Posee Protección contra INCENDIOS					SI		NO		
CARACTERÍSTICAS DEL NEGOCIO y CREDITO									
Tipo de Negocio		Agrícola	Producción artesanal / industrial (Mipyme)		Comercial	Servicios		Otro	
Destino del Crédito					Activo Fijo		Capital de Trabajo		
El Negocio, por su ACTIVIDAD ECONOMICA, requiere PERMISOS AMBIENTALES del GAD o Ministerio del Ambiente para su operación?					SI		NO		
Tiene requerimientos, expedientes o sanciones realizadas por autoridad competente por incumplimiento de normativa ambiental?					SI		NO		
En el caso de RESPUESTA AFIRMATIVA									
Permiso otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado (Municipio)					SI		NO		Fecha
Permiso otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (Prefectura)					SI		NO		Fecha
Permiso otorgado por el Ministerio del Ambiente					SI		NO		Fecha

MANEJO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS																
Fuente de la Materia Prima		Naturaleza		Agrícola		Producción Industrial (Mipyme)		Comercial		Servicios		Otro				
Origen de Materia Prima		100% Natural (sin transformación)		Natural con transformación		Procesada		No tiene materia prima (comercialización)								
Proceso de la Materia Prima e Insumos								Transformación				Comercialización				
La Materia Prima e Insumos requiere almacenamiento y bodegaje especializado por riesgos de contaminación								SI				NO				
Utiliza Productos Químicos como Materia Prima e Insumos								SI				NO				
En el caso de RESPUESTA AFIRMATIVA																
Tipo de Productos Químicos										Controlados		Venta Libre				
El personal requiere capacitación para el manejo de los Productos Químicos										SI		NO				
El manejo de los Productos Químicos requiere:										Manejo y tratamiento especializado		Manejo reservado		Manejo normal		Cero cuidado
MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS																
Los Residuos y Desechos requieren manejo, recolección o tratamiento especializado?								SI				NO				
Tipo de Desecho				Químicos/Biológicos contaminantes CON TRATAMIENTO		Químicos/Biológicos contaminantes SIN TRATAMIENTO						Desechos y Residuos COMUNES				
Requerimiento del Manejo del Agua								Tratamiento Especializado de Aguas Servidas				Desfogue en el servicio público (normal)				
Existen EMISIONES al aire que se consideran contaminantes								SI				NO				
Requerimiento del tratamiento de EMISIONES								Tratamiento Especializado de EMISIONES				No hay EMISIONES Contaminantes				
ASPECTOS SOCIALES																
Tiene empleados que colaboran en el negocio?								SI				NO				
Número de empleados				Mujeres						Hombres		Total				
El Negocio debe cumplir con la normativa de SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL								SI				NO				
El Negocio cuenta con la infraestructura laboral adecuada (espacio, agua, iluminación, sanitarios, aireación, etc)								SI				NO				
El Negocio cuenta con medidas de seguridad y protección a los empleados?								SI				NO				
El Negocio (solicitante) tiene demandas laborales en proceso?								SI				NO				
DECLARACION																
<p>Por medio de la presente declaración, manifiesto que la información suministrada es verdadera y refleja la realidad del negocio y la operación de crédito. En caso de que alguno de los datos fuere incorrecto, impreciso o incompleto, el socio acepta que la Cooperativa podrá negar la concesión y/o entrega del producto solicitado.</p> <p>Eximo de cualquier responsabilidad a la Cooperativa si los datos entregados son falsos, erróneos, inexactos e incompletos. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a la Cooperativa para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento). Autorizo a la Cooperativa a verificar la información y datos suministrados, sea de forma telefónica y/o presencial, incluyendo las visitas e inspecciones de campo que se necesiten para confirmar la validez y consistencia de los datos suministrados.</p> <p>La Cooperativa, como destinatario de los referidos datos, protegerá la privacidad de los datos que han sido proporcionados por el socio. El socio por su parte, declara conocer que la recopilación de datos se realiza en virtud del servicio o producto por el cual solicita información y/o desea contratar.</p> <p>En mi calidad de deudor de la Cooperativa, DECLARO que:</p> <p>A. Que doy cumplimiento a la legislación ambiental, así como los requerimientos ambientales y sociales que la Cooperativa considere necesarios para la ejecución de la actividad productiva a financiar.</p> <p>B. Me obligo a no utilizar los fondos de los créditos que se llegaren a otorgar en actividades que se encuentren en la lista de exclusión de la Cooperativa, deterioren el ambiente, violen los derechos humanos o contravengan la legislación vigente en materia ambiental y social.</p> <p>C. Me comprometo a cumplir con las buenas prácticas ambientales y sociales para la realización de las actividades de mi negocio en pro del desarrollo sostenible.</p> <p>D. Me comprometo a notificar a la Cooperativa en el caso que se presenten INDICENTES de riesgo ambiental que merecen medidas de mitigación o recuperación ambiental</p>																
Firma Solicitante				Firma Solicitante				Firma Cooperativa								

4.5. Anexo No.5: Plan de Acción

PLAN DE ACCION					
Fecha					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombres			Descripción del Negocio		
		CATEGORIA PROPORCIONALIDAD		CATEGORIA SECTORIAL	
Tipo ID	Identificación	Monto Solicitado	Segmento de Crédito	Código CIU	Descripción del CIU
DETALLE DEL PLAN DE ACCION					
Actividades		Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregables	
DECLARACION					
<p>Por medio de la presente declaración, manifiesto que la información suministrada es verdadera y refleja la realidad del negocio y la operación de crédito. En caso de que alguno de los datos fuere incorrecto, impreciso o incompleto, el socio acepta que la Cooperativa podrá negar la concesión y/o entrega del producto solicitado.</p> <p>Eximo de cualquier responsabilidad a la Cooperativa si los datos entregados son falsos, erróneos, inexactos e incompletos. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a la Cooperativa para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento). Autorizo a la Cooperativa a verificar la información y datos suministrados, sea de forma telefónica y/o presencial, incluyendo las visitas e inspecciones de campo que se necesiten para confirmar la validez y consistencia de los datos suministrados.</p> <p>La Cooperativa, como destinatario de los referidos datos, protegerá la privacidad de los datos que han sido proporcionados por el socio. El socio por su parte, declara conocer que la recopilación de datos se realiza en virtud del servicio o producto por el cual solicita información y/o desea contratar.</p> <p>En mi calidad de deudor de la Cooperativa, DECLARO que:</p> <p>A. Que doy cumplimiento a la legislación ambiental, así como los requerimientos ambientales y sociales que la Cooperativa considere necesarios para la ejecución de la actividad productiva a financiar.</p> <p>B. Me obligo a no utilizar los fondos de los créditos que se llegaren a otorgar en actividades que se encuentren en la lista de exclusión de la Cooperativa, deterioren el ambiente, violen los derechos humanos o contravengan la legislación vigente en materia ambiental y social.</p> <p>C. Me comprometo a cumplir con las buenas prácticas ambientales y sociales para la realización de las actividades de mi negocio en pro del desarrollo sostenible.</p> <p>D. Me comprometo a notificar a la Cooperativa en el caso que se presenten INDICENTES de riesgo ambiental que merecen medidas de mitigación o recuperación ambiental</p> <p>E. Me comprometo a EJECUTAR el Plan de Acción de Mitigación del Riesgo Ambiental y Social, conforme el cronograma, actividades y entregables definidos conjuntamente con la Cooperativa</p>					
Firma Solicitante		Firma Solicitante		Firma Cooperativa	

5. Bibliografía

- a) Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), Guía General de Implementación ARAS, Colombia;
- b) Banco Interamericano de Desarrollo, Guía para el diseño de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) para instituciones financieras en América Latina y el Caribe, 2021;
- c) Corporación Andina de Fomento (CAF), Metodología de Evaluación ASG para Rating Verde, 2020;
- d) Ecobusiness Fund, Manual práctico para la implementación de SARAS en instituciones - financieras, 2021;
- e) DGRV, Guía para la promoción de finanzas sostenibles en Cooperativas de Ahorro y Crédito – propuesta para un modelo sectorial integral de sostenibilidad cooperativa, 2021;
- f) EcoBusiness Fund Development Facility, Manual Práctico para la Implementación de SARAS en Instituciones Financieras, SITAWI, Unión Europea;
- g) Ministerio del Ambiente de Colombia, Guía General de Implementación ARAS (Administración de Riesgos Ambientales y Sociales);
- h) Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, RESOLUCIÓN No.SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003, 9 de mayo de 2022;